



DISPOSICIÓN SGA N° 193 /18

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2018.

VISTO La Ley N° 1.903; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° CCAMP N° 53/2015 y el Expediente SSGA N° 364/18 y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, por Disposición SGA N° 158/18 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 5/18, tendiente a la adquisición de sesenta y siete (67) computadoras modelo AIO ("All In One"), para su utilización en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), como así también los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 25 de octubre de 2018 a las 12;

II.- Que, el acto de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA, en la cartelera oficial y en la página web del organismo, tal como lo establece el art. 98 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

III.- Que, la Dirección de Presupuesto cursó invitaciones por correo electrónico a siete (7) empresas del rubro, a la vez que una (1) empresa más requirió por correo electrónico los pliegos que rigen el llamado; todas empresas que se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, conforme constancias agregadas a

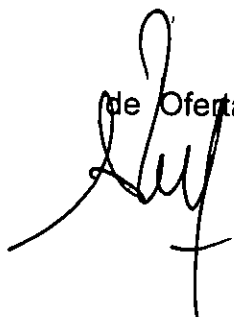
las actuaciones, cumpliéndose con la exigencia establecida en el artículo 93 de la Ley 2095 y su reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015;

IV.- Que, el día 25 de octubre de 2018, se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibiendo dos propuestas, correspondientes a las firmas **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, que presentó cotización por el Renglón Único por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 2.935.499,14) e **INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO**, que cotizó el Renglón Único en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.680.000);

V.- Que, la Dirección de Sistemas elaboró el Informe Técnico, del cual surge que la oferta presentada por la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY** cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo pliego licitatorio, no así la oferta correspondiente a la firma **INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO**, por haber omitido acompañar una muestra, y por cuanto las especificaciones de video del producto ofertado no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

VI.- Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el dictamen correspondiente, recomendando pre adjudicar el Renglón Único de la Licitación Pública N° 5/18 a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, por cumplir con los requisitos fijados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas y por cotizar por un valor inferior al presupuesto oficial;

VII.- Que, el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas señala que la propuesta de la firma **INSUMO TOTAL DE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom left of the page.

DARIO FERRAZZANO, no ha presentada la muestra exigida en el art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares y el art. 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo que corresponde su rechazo conforme lo determina el art. 106, inc. d) de la Ley N° 2095, el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

VIII.- Que, el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas fue publicado en los medios y plazos previstos legalmente y notificado a los oferentes no habiendo sido objeto de impugnación alguna;

IX.- Que, en consecuencia corresponde adjudicar el Renglón Único de la Licitación Pública N° 5/18 a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$2.935.499,14);

X.- Que, por los argumentos expresados en el punto V y VII, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO**, en virtud de lo dispuesto en el art. 106, inc. d) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

XI.- Que, conforme lo establece el art. 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, para el caso de procedimientos de contratación hasta 250.000 unidades de compra, -monto que equivalen a \$ 3.625.000, por aplicación del art. 27 inc. b) de la ley N° 5.915 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018), que establece que cada unidad de compra equivale a \$ 14,50-, la adjudicación del procedimiento de contratación es competencia del Secretario General de Administración de la Defensoría General; por



ello, teniendo en cuenta que el monto total que se adjudicará en la presente licitación pública asciende a la suma de \$ 2.935.499,14 es procedente que el acto administrativo sea suscripto por aquel funcionario, quien también resulta competente para suscribir la correspondiente Orden de Compra;

XII.- Que, conforme lo dispuesto por Resolución DG N° 772/18, el cargo correspondiente al Secretario General de Administración está siendo subrogado interinamente por el Subsecretario General de Administración, Sr. Alfonso Daniel Mourente, desde el día 15 y hasta el día 20 de noviembre de 2018; funcionario éste último que resulta, en consecuencia, competente para dictar el presente acto administrativo y suscribir la correspondiente orden de compra durante el referido periodo;

XIII.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 128/18, de conformidad con lo establecido en el art. 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1903 y sus modificatorias, la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARGO

INTERINAMENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN DISPONE:



1°.- **ADJUDICAR** a la empresa **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY CUIT 20-25594040-7**, el Renglón Único de la Licitación Pública N° 5/18, tendiente a la adquisición de sesenta y siete (67) computadoras modelo AIO ("All In One"), para su utilización en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$2.935.499,14), por resultar su propuesta conveniente en términos económicos y cumplir con los requisitos y condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

2°.- **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO**, por no presentar la muestra exigida en el art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares y el art. 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en concordancia con lo previsto en el art. 106, inc. d) de la Ley N° 2095, art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3°.- **AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 1° a las partidas presupuestarias vigentes.

4°.- **REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Buenos Aires, a la vista CONSTE

Gustavo Buglione
DR. GUSTAVO BUGLIONE
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

Alfonso Mourente
Dr. ALFONSO MOURENTE
Subsecretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISP. N°

A93

T°

I

F°

633-635

ECHA

20/11/2018